

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1920-2026

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE 2026. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y DOCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. María Eugenia Venegas Renauld, Vicepresidenta	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Ronald Álvarez González	Dra. Susan Francis Salazar
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dr. Álvaro Mora Espinoza

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Presidenta. Asistencia al XV Foro Bienal INQAAHE 2026.
Ing. Walter Bolaños Quesada.

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

Dra. Yorleny Porras Calvo, Directora Ejecutiva a.i. SINAES.
M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández, Asesora Legal.
Téc. Marianella Mora Amador, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Acreditación.

INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1920.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Buenos días, compañeros y compañeras. Hoy 3 de febrero del 2026, vamos a tener el desarrollo de la sesión ordinaria 1920 en el horario que ha sido previamente establecido. Como punto número uno, tenemos la revisión y la aprobación de la propuesta de agenda 1920 que ha sido socializada a todos ustedes.

Entonces, les agradezco si hay alguna observación respecto a la propuesta para que se sirvan indicármelo.

Creo que estaríamos precisando el nombre del punto número 4.1. que es solicitud de prórroga de entrega de informe de autoevaluación por el nombre que seguidamente Marianella nos va a leer. Por favor, Marianella, indíquenlos.

Téc. Marianella Mora Amador:

Con mucho gusto, el nombre que quedaría es el siguiente: Solicitud contenida en el oficio UNA-VD-OFIC-028-2026.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Muy bien, con esta corrección nos ajustamos con mayor precisión al contenido de ese oficio que se ha mencionado. Entonces, si no hay ninguna otra observación o propuesta, procedemos a votar la agenda. Por favor, sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo. Con 6 votos estamos aprobando la agenda.

Se aprueba agenda 1920 de manera unánime.

1.	Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1920.
2.	Aprobación acta 1919.
3.	Informes:
3.1.	Presidencia
3.2.	De los Miembros
3.3.	De la Dirección
3.4.	De la Secretaría
4.	Procesos de acreditación
4.1.	Solicitud contenida en el oficio UNA-VD-OFIC-028-2026
4.1.1.	Proceso 92 y 246
4.2.	Decisión de Acreditación:
4.2.1.	Proceso 123

4.2.2. Proceso 6-21
4.2.3. Proceso 93- Sede Heredia
4.2.4. Proceso PGR-07
5. Presentación del insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA.
6. Propuesta de modificación del ACUERDO-CNA-291-2025: Propuesta de acuerdo sobre el Estudio Especial EE-02-2025 por parte de la Auditoría Interna.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1920. 2. Revisión y aprobación del acta 1919. 3. Informes. 4. Solicitud contenida en el Oficio UNA-VD-OFIG-028-2026 del Proceso 92 y 246. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 123. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 6-21. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93-Heredia. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-07. 9. Presentación del insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA. 10. Declaración de confidencialidad. 11. Propuesta de modificación del ACUERDO-CNA-291-2025: Propuesta de acuerdo sobre el Estudio Especial EE-02-2025 por parte de la Auditoría Interna.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1919.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Pasamos ahora a la revisión y aprobación del acta 1919 de la sesión pasada. Se le circuló igualmente a todas las personas de este Consejo y se recibieron las propuestas de corrección.

Yo la revisé ahora en la mañanita de nuevo ya con las incorporaciones respectivas y yo no tengo ninguna observación.

Si alguno de ustedes tiene alguna que la diga en este momento y pueden proceder y si no levantaríamos la mano en señal de aprobación del acta. Muchas gracias. Con 6 personas presentes del Consejo, 6 votos a favor.

Se aprueba acta 1919 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Vamos ahora con el tercer punto, que es el de informes. Empiezo con la presidencia, yo en particular no tengo ningún punto específico que comunicar. Nada más, para el momento en que le corresponda a la dirección ejecutiva, solicitarle los avances sobre las actividades que iniciaron hoy los pares que se han hecho presentes en el país para atender uno de los procesos de acreditación.

De los Miembros:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Los miembros ¿tienen algún informe que dar? No hay ninguno.

De la Dirección:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Pasamos a los informes de la dirección ejecutiva. Adelante, doña Yorleny.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Buenos días. Recordarles que el jueves hay ceremonia de acreditación en la Universidad Santa Paula, don Ronald nos va a acompañar, es el que va a estar en representación del Consejo.

Con respecto a lo que usted me consultó de la visita de pares, empezaron el día de ayer con la Universidad Nacional, es una carrera de maestría. Todo ha fluido, hemos tenido algunos pequeños contratiempos como todo lo que se da cuando se retoma de nuevo actividades en presencialidad, sin embargo, han sido solucionados en el camino.

Las compañeras de la DEA, doña Angélica y doña Andrea Fonseca que es la gestora de este proceso, muy anuentes a colaborar, muy anuentes a estar al tanto de lo que los pares piden y la carrera, tratar de cubrir todos los requisitos. Todo ha fluido por el momento bien. Hoy ellos desde buena mañana están en la Universidad Nacional.

Vamos a ver cómo resulta el día viernes que le presentan el informe a ustedes, pero la primera visita hasta el momento ha ido bien.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Precisamente sobre eso. Bueno, ahora después de que termine la sesión y hacemos la programación de agenda, vemos tiempos y todo. Pero, quedamos en que esta sesión va a ser de carácter híbrido para poder tener la presencia de algunos de los miembros que puedan unirse a esta reunión en la mañana, puedan estar presentes y las otras personas participarían de modo en línea. Cualquier otro detalle se los hago llegar por correo o por WhatsApp.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Doña María Eugenia, otro un detalle, ahorita a la mañana Marianella y yo estábamos viéndolo, hasta el momento no tenemos la confirmación de la sala en CONARE, estamos detrás de la sala de reuniones para el viernes, para que puedan atender la sesión ahí.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Nosotros siempre disponemos de la sala 1 y aunque es una sala muy alargada y no tiene grandes comodidades, habrá que tomarlo como una propuesta también.

Dra. Yorleny Porras Calvo:

Sí, era para decirle eso, precisamente, que en el caso de que no estuviera la sala tendríamos que acudir a una sala opcional, que sería la sala 1 en donde podríamos estar recibiendo, pero ya estamos en las coordinaciones, porque también implica un tema de transporte y demás, que desde el lado administrativo estamos corriendo con esto.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Sí y hay algunos asuntitos de protocolo que luego lo vemos usted y las personas que nos quedamos programando la agenda. Muchas gracias.

De la Secretaría:

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Pasamos al informe de secretaría por parte de Marianella. Marianella, ¿usted tiene algún informe que darnos?

Téc. Marianella Mora Amador:

Sí, señora. Buenos días a todos. Comentarles que el día de ayer se les remitió un correo con la actualización de las próximas fechas de ceremonia de acreditación, esto con el fin de que puedan revisarlas y confirmarnos cuál de ellas tienen la disponibilidad para atender. Eso sería, muchas gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muchas gracias, Marianella. Y aprovecho para indicar que Marchessi está atendiendo algunos asuntitos de salud que han ameritado que ella esté en consulta médica y se incorporará en el transcurso de la mañana. Dios mediante. Muchas gracias, Marianella. Muchas gracias, a todos los que han participado.

Artículo 4. Solicitud contenida en el Oficio UNA-VD-OFIC-028-2026 del Proceso 92 y 246.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Procedemos seguidamente a desarrollar el punto número cuatro que corresponde a los procesos de acreditación, y ahí el primer punto es la solicitud que tenemos contenida en un oficio, que es a la que vamos a dar seguidamente tratamiento.

Procedemos a analizarlo en el conjunto de carreras que pueden estar en esa misma situación, entonces, desde ahí ubicar la discusión que se propuso, esto porque simplemente el punto de agenda refiere a ese oficio. Creo que los argumentos de don Gerardo, los de doña Susan y los de doña Sonia que se analizaron fuera de grabación son fundamentales y ya lo había mencionado también doña Heilyn cuando dijo que valía la pena el que no fuera confidencial.

Entonces, nos damos por entendidos todos de que la solicitud que se hace está en función del inicio del nuevo modelo a partir del 2027 y las repercusiones que eso tiene para carreras que están en los procesos de reacreditación con avances importantes desde el modelo

2009 en materia de sus informes de autoevaluación y que no considerar eso puede generarles a todas las carreras problemas importantes. Entonces, la situación que aquí se nos está planteando es una situación de previsión que nosotros como Consejo tenemos que tomar para garantizar la permanencia y éxito de las carreras en esos procesos de acreditación, para no entrar en problemas de normativa, de vencimiento de plazos y de imposiciones de normas que no van a ser adecuadas. Esa sería la propuesta a deliberar. Tenemos aquí dos intervenciones, la de don Álvaro y la de don Gerardo. Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Gracias. Como este asunto se va a analizar con fundamento en la solicitud que hace la Universidad Nacional en una de las carreras en las que laboro yo me retiro de su conocimiento, porque esto es una consideración analítica que se hace a partir de la lectura de manera general, entonces para evitar cualquier tema de impedimentos expresos mejor me retiro del conocimiento del punto, y si gustan ya después me reintegro. ¿Les parece?

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Por mi parte, no tengo problema. No sé, si las demás personas levantan la mano y dicen sí o no ¿están de acuerdo, doña Sonia, doña Susan, don Ronald, don Gerardo?

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo tengo otro criterio don Álvaro, a mí me parece que la decisión que vamos a tomar es una decisión general, entiendo su punto pero me parece que su criterio como miembro de este Consejo a la hora de tomar la decisión que vayamos a tomar es importante, es una lástima que las esté refiriendo específicamente a esta solicitud, a este oficio, pero yo creo que la discusión que vayamos a tener sobre la generalidad requeriría de los comentarios y de las ideas que podamos tener todos nosotros. Yo lo veo de esta manera, vamos a tomar una decisión que va a aplicar a todas las carreras, incluyendo a esta.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

A partir de la decisión de la solicitud.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Pero, si usted don Álvaro lo ve diferente y prefiere retirarse, no tengo ningún problema.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Por supuesto que estoy en el fondo de acuerdo con usted. Lo que pasa es que como eso se va a discutir después de la solicitud que hace la Universidad Nacional (como parte de una de las carreras donde laboro), me parece que quedaría mal que yo esté participando del análisis de lo que se pide ¿me explico? Lo que plantearía aquí es que conozcan el oficio y después digan, no vamos a ver esta solicitud todavía, vamos a analizar el aspecto general, y entonces ya ahí yo podría entrar ya cuando no sea específico de un proceso en el que participo.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Sí, verlo como punto de agenda y hacer la contextualización concreta. Abrirnos como Consejo para ver todas las implicaciones generales y ahí sí entra usted a participar con nosotros. Adelante, don Ronald.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Sí.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña María Eugenia. Estoy de acuerdo con lo que manifestó tanto don Gerardo como don Álvaro. Creo que cada quien sabe cuándo tiene que recusarse de alguna discusión y ahí yo respeto mucho el criterio de don Álvaro, él así lo siente y lo comprendo, pero también el punto de vista de don Gerardo, porque en realidad la decisión va a ser general, así que más bien la decisión es suya, don Álvaro, diría yo, si a ustedes les parece. Muchas gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Yo lo que le propondría a don Álvaro es que entremos al punto sin su presencia y en el momento en que nosotros consideremos oportuno ya la deliberación de este tema en el marco de todas las carreras, le invitaríamos a incorporarse a la reunión.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Ok. Muchas gracias.

Dr. Álvaro Mora Espinoza, se retira a las 9:31 a.m.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Volviendo al tema, esta solicitud que no se nos hizo llegar por medio del oficio UNA-VD-OFIC-028-2026 procedente de la Universidad Nacional y enviado el 15 de enero de este año, y concretamente lo que se está solicitando desde ese oficio al Consejo es la autorización para el uso del modelo que hemos venido aplicando desde el 2009 en dos procesos específicos de su universidad, con el fin de garantizar, dicen ellos, la continuidad del trabajo que han venido haciendo y dar cumplimiento a los plazos institucionales que se establecieron para esas dos carreras cuando iniciaron su proceso de autoevaluación desde el año anterior.

El proceso lo que hace es indicarnos a nosotros mediante ese oficio los argumentos, 3 argumentos que son la fecha de entrega del informe, se encuentra muy próxima al periodo de transición definido para el año 2026. Recordemos que este periodo de transición tiene su fundamento el contenido de un acuerdo que se tomó por parte de este Consejo para hacerle llegar a las unidades de calidad las decisiones correspondientes.

Perdónenme un momentito, voy por un poquito de agua.

Mil disculpas.

Entonces, había una circular que se había mandado donde se explicaban lo que iba a pasar a partir del 2027. Otro de los argumentos es que la implementación de un cambio de modelo les afectaría la planificación y los tiempos establecidos para culminar el proceso de autoevaluación. Y el tercer argumento es que ni el asesor de la vicerrectoría de docencia y ni el personal encargado de los procesos de calidad han recibido una capacitación sobre el nuevo modelo por parte del SINAES.

Ante este oficio, el área técnica que fue consultado para ver qué se hacía, simplemente nos mandó a decir que se proponían 2 salidas, un sí o un no, pero fue una muy pobre justificación y muy pobre sustento técnico de la DEA, en manos de las personas que tomaron esto. Los escucho, por favor, y así me ayudan a recuperar la voz.

Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Muchas gracias. Bueno, tal y como lo hemos manifestado, esto es una solicitud que yo particularmente esperaba que se presentara, porque no hemos tomado una definición exacta, como bien lo decía doña Sonia, y creo que nosotros debíamos resolver esto y decir que procede para los procesos que comiencen o que deban presentarse a partir de la fecha tal, y no dejar esa área gris que existe en este momento. Es un área gris en donde pueden entrar todo tipo de propuestas y de realidades dentro de las universidades.

Lo que nosotros dijimos, lo que hemos hablado y lo que hemos analizado es que a partir del primero de enero todos los procesos que ingresen deben ingresar con el nuevo modelo, eso es lo que hemos dicho ¿eso que significa? Que las carreras que tienen que presentarse después de esa fecha ya tendrían que entrar con el nuevo modelo y que este proceso, y lo que hemos dicho es que este año 2026 es un año en donde las carreras se van a entrenar. Pero, este año es el que a mí me deja con dudas.

Dado que don Álvaro se retiró, porque esta es la carrera de él, yo quisiera sugerir que definiéramos la discusión como una discusión general para que él se pueda reintegrar a esta sesión y pueda participar con nosotros la discusión, o sea, que veamos la situación de forma general de las carreras y analizar que va a pasar a partir del 1 de enero del año 2027 y que eso se aplique para todas las carreras incluyendo esta, obviamente en el momento

en que tomemos una decisión. Esto lo quisiera mencionar si les parece, porque me parece importante el criterio de él como un miembro de este Consejo en la generalidad de lo que estamos aquí discutiendo.

Me parece que tenemos un área gris que debemos resolver y yo quisiera escuchar qué es lo que dicen los demás compañeros, porque imagínense que esta carrera que dice que comienza en enero del año 2027 nos dice que ya comenzó su proceso de autoevaluación desde el 2025 y es posible que así sea, porque si es una carrera que tiene el sistema muy bien organizado, lo hace con suficiente tiempo para llegar y poderlo hacer. Otras no, es posible que otras carreras que tengan esa misma fecha decidan comenzar en marzo, porque sienten que 8 meses es suficiente. Entonces, es un tema que siento que lo debemos ver y la decisión que tomemos hoy debiera ser inquebrantable. A mí, lo que me preocupa es que caigamos como con las situaciones que hemos venido todavía arrastrando que se nos siguen presentando solicitudes de prórroga para entregar documentos, y cada solicitud lo analizamos individualmente, eso se nos ha hecho algo insostenible, porque al final siempre encontramos una razón para aprobarlas.

Este es un tema muy serio. Bueno, el otro también lo es, pero se trata del inicio de un modelo que hemos estado esperando por años y yo quisiera que la decisión que tomemos sea una decisión que la respetemos tanto nosotros dentro del Consejo como que la respeten las universidades. Obviamente, debe ser una decisión que les dé el tiempo a ellos para prepararse y para no ponernos a correr. Pero, sí hago ese comentario y tal vez abstenernos, si bien es cierto este punto surge a través del oficio que manda esta carrera, abstenernos de hacer mención específica al mismo, o por lo menos mencionarlo en forma general para que don Álvaro se pueda unir a la discusión. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Gracias a usted, don Gerardo. Efectivamente, y tal como lo dijimos antes de que se retirara don Álvaro, la naturaleza del contenido es extensivo a todas las carreras que se encuentran en procesos de acreditación vigentes, porque los que van a entrar por primera vez ya los cubre una normativa clarísima, pero esta situación puede afectar a cualquier proceso que esté en cualquiera de las etapas previas a presentar sus reacreditaciones, que serían fundamentalmente las que se ven afectadas, y no sé si algún proceso ya empezó por primera vez preparando su informe de autoevaluación con el modelo 2009 y tenga que devolverse para poder participar, según la normativa, en el 2027 con el nuevo modelo, podría hacer también un caso particular. Escuchemos a don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, doña María Eugenia. Yo recuerdo que cuando se presentó el nuevo modelo en la actividad que se organizó para ese fin estaba una gran diversidad de criterios, había personas que representan a las universidades muy entusiasmadas con el nuevo modelo y de una manera muy positiva decían “que inmediatamente iban a empezar a trabajar con ese nuevo modelo”, y yo no tengo duda de que ya sus procesos seguramente los deben haber encaminado hacia la utilización de esas pautas y directrices que ahí están encerradas. Y otras personas que sí se mostraban un poco.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Perdón, don Ronald que lo interrumpa, ¿estaríamos hablando en general? Como para solicitarle a don Álvaro que se incorpore.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, ya estoy hablando en general.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

¿Usted está de acuerdo?

Dr. Ronald Álvarez González:

Sí, totalmente.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

De acuerdo. Por favor, Marianella, pídale a don Álvaro que se incorpore.

Téc. Marianella Mora Amador:

Si señora. Con mucho gusto.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Perdone, don Ronald que lo haya interrumpido, pero lo que usted va a decir es importante.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias. Totalmente de acuerdo, esperemos que se incorpore don Álvaro. Además, por el quórum es mejor que lo mantengamos lo más robusto posible.

Dr. Álvaro Mora Espinoza, ingresa a las 9:43 a.m.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Buenas. Aquí estoy.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, don Álvaro. Estamos discutiendo a partir de la intervención de don Ronald y siguiendo una sugerencia de don Gerardo que este tema sea analizado en su dimensión general y por lo tanto le estábamos solicitando a usted que ingrese.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Perfecto, gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Don Ronald, ya puede continuar.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña María Eugenia. En general, me parece que el año 2027 necesariamente es un año de transición, no solo el año 2026, sino el 2027, porque los procesos de acreditación y los procesos de autoevaluación son prolongados, y hay carreras que van a estar muy entusiasmadas utilizando el nuevo modelo como lo manifestaron muchas personas con las que me tocó conversar el día de la actividad y otras como el caso que detonó este análisis, pues que ya traían su proceso y lo van a considerar con más precaución.

A mí, me parece que prácticamente todo el año 2027 sigue siendo de transición. Aquí, la cosa es si queremos definir una fecha exacta, porque siempre va a haber algún caso que va a estar al filo del límite y que pueda ser que tenga el deseo de pedir una prórroga en el uso del modelo anterior, porque trabajaron con ese modelo.

Lo que nosotros deberíamos de hacer, es una propuesta y una precisión muy personal obviamente yo entenderé el criterio de todo el Consejo, pero a mí me parece que para poder definir una fecha debemos conocer un poco la información, como lo había mencionado doña Susan al principio, para fijar una fecha con más precisión. En ausencia de esa información, yo diría que prácticamente todo el 2027 estaría siendo un periodo de transición y ahí entenderíamos los casos que presenten una solicitud expresa para darles la venia en ese año de continuar con el modelo anterior. Entonces, aquí lo que tenemos que definir es si queremos ser precisos en una fecha o de lo contrario deberíamos declarar todo el año 2027, pero eso sí, que las carreras nos indiquen si quieren continuar con el modelo anterior para nosotros estar claros de que así lo están solicitando. De lo contrario, estaríamos asumiendo que vamos a utilizar el nuevo modelo, aquellas que no nos lo indiquen.

Entonces, la decisión sería, en términos generales, si queremos definir una fecha, en cuyo caso necesitamos la información de parte de la DEA de cuál es la situación de cada proceso y tener una idea más general para definir esa fecha o declarar todo el año 2027 como un año de transición y estar de acuerdo en que las carreras que quieran utilizar el modelo anterior nos lo soliciten por escrito. Yo diría que esa sería como la idea general de la decisión que tenemos que tomar. Muchas gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Muchas gracias, don Ronald. Había visto la mano levanta de doña Sonia, pero la bajó. ¿Quería mencionar algo, doña Sonia?

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Prácticamente lo que don Ronald acaba de plantear era más o menos mi idea, entonces para no redundar.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

De acuerdo. Adelante, don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Sobre esa misma línea que plantea don Ronald estoy de acuerdo, pero creo que debemos ser nosotros los proactivos, y no esperar a que las carreras nos den la sorpresa faltando 2 meses, que nos pidan a nosotros algunas modificaciones

Creo que, como bien lo decía doña Susan, nosotros tenemos en este momento la posibilidad de poder identificar aquellas carreras que les toca acreditarse o reacreditarse en el próximo año. Creo que nosotros debíamos coger ese listado de aquellas carreras que nos hayan dicho que se van a acreditar en el año 2026, y alguna podría decir que quiere acreditarse con el nuevo modelo, pero sobre todo las que se van a reacreditar, porque también esto juega para la reacreditación, una carrera que se vaya a reacreditar le tendremos que dar la posibilidad de que se reacredite con los dos modelos dentro de este tiempo, yo lo veo de esa manera.

Entonces, yo diría que aquellas carreras que tengan interés o que nos haya manifestado su interés en acreditarse o en reacreditarse, digamos, hasta el mes de julio del año 2027 para no poner todo el año, nos indiquen y hacerles una consulta si lo van a hacer con el modelo anterior del 2009 o el modelo nuevo. De esa manera, ya tenemos nosotros mapeado, pero que haya un compromiso de una carrera que sabe que se va a reacreditar y que le toca reacreditación en el mes de marzo del año 2027, y que desde hoy nos digan, “miren señores yo voy con el modelo nuevo quiero verlo, o me quedo con el modelo anterior”, y ya ahí nosotros vamos a saberlo, incluyendo cualquier carrera que se nos presente.

Pero, no esperar a que ellos nos digan, sino del listado que nosotros tenemos acudir a cada una de ellas y pedirle que nos haga la definición de cuál modelo va a utilizar para acreditarse o para reacreditarse. Insisto, yo no dejaría todo el año 2027 como para tratar de acortar y de alguna manera presionar, si puedo utilizar esa palabra, a que el nuevo modelo se comience a utilizar. Yo creo que, para julio del año 2027 tendríamos un año y medio de tiempo para que las carreras puedan hacerlo. Esa sería, la línea. Tal vez, las fechas las podemos discutir, pero que seamos nosotros los que vayamos con ese listado levantado y le preguntemos a cada una de las carreras con cuál modelo se va a acreditar o a reacreditar. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Gracias, doña María Eugenia. Por lo que he estado oyendo, pensaría ciertamente como que dice don Gerardo, yo no sé de cuántas carreras podríamos estar hablando en este momento, sería como tener la lista y el estado en el que está cada proceso y pensaría en lo que dice don Gerardo, pero de manera personalizada. Decir “carrera tal, usted está en este proceso, está en este estado, tendría este plazo para hacerlo dentro del modelo 2009 o si bien requieren, quieren o desean pasarse al nuevo modelo, las fechas serían estas y los actos serían estos”. Pero de manera personalizada, porque me parece que es parte de nuestra transparencia, así como la visión de comunidad con las carreras que están con nosotros, en el sentido de darles acompañamiento y decir, este es su proceso, este es su estado y estas serían las situaciones específicas, que por favor nos indiquen en un plazo de una semana, o de lo que consideremos pertinente, que nos digan específicamente. De esta forma, mapeadas todas las carreras que están en este momento en el SINAES en proceso, sobre cuáles son y cuál es el proceso que tienen en el tiempo, para hacerlo de manera personalizada, no de manera general, ya que podría haber un acuerdo de manera general, pero algo más específico para hablar en blanco y negro de cómo está cada uno y

qué es lo que se podría hacer para que las carreras dimensionen, porque por lo que le entendí a la Vicerrectoría de Docencia de la UNA, hay como una confusión y yo creo que van a estar todas las carreras en lo mismo.

¿Qué hacemos? ¿Nos pasamos? ¿Qué implica pasarnos? ¿Va a ser más trabajo? o ¿Tenemos que volver a lo anterior? ¿Nos va a simplificar? Etc. Entonces, esa formación que está para este año precisamente para la capacitación, pues les dé tiempo también de la decisión de si se pasan o no. Ese sería mi comentario, gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muchas gracias, don Álvaro. Recogiendo un poquito las iniciativas que se han planteado. Para mí, surge la pregunta siguiente, quisiera conocer cómo se mira, como dijo don Álvaro, cada carrera frente al inicio del arranque del modelo nuevo según el estado de acreditación en que se encuentre, porque nosotros nos podríamos encontrar carreras que están a mitad de una acreditación, otras que ya empezaron el proceso de autoevaluación, otras que están en el último, no sabemos eso, pero tampoco lo sabemos por parte del SINAES. El SINAES no ha hecho esa tarea de darnos un panorama, no tenemos el dato. Entonces, tomar decisiones sobre ausencia de datos es un suicidio a la hora de comunicar decisiones, eso no es científico, este Consejo no puede darse ese lujo.

Yo, por lo menos creo que para la carrera que nos ha mandado el oficio y las carreras, la lógica me permite decir que tienen toda la razón, pero no podemos si no tenemos una respuesta generalizada, y yo en este momento personalmente no la tengo. Creo que, deberíamos definir un tiempo para tener esa información urgente y poder tomar una decisión informada, argumentada, porque si no lo que vamos a hacer es patear la bola de lo que nos estemos imaginando cada uno.

Comparto, con don Gerardo el hecho de que la decisión es nuestra, pero nosotros debemos tener la información a mano, eso es lo que yo pienso.

Entonces, yo no estaría en condiciones de votar una decisión de esta naturaleza, si no la generalizamos para que después no haya reclamos. Adelante, doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Yo pensaría, doña María Eugenia, que para ir sintetizando lo que hemos discutido. Uno, le solicitaría a la dirección ejecutiva este análisis justamente de cuáles son los procesos que están por entregar informes para acreditaciones, en este caso, las reacreditaciones me parecen que son las que serían más claras, pero si ellos tienen algún tipo de información sobre carreras interesadas en acreditarse por primera vez eso ayudaría bastante.

Yo pensaría que el asunto está en que las que se van a acreditar por primera vez, esas sí deberíamos nosotros como Consejo plantear que es con el nuevo modelo, creo que no deberíamos negociarlo con las que son por primera vez. Las que son de reacreditación son las que posiblemente son las que entrarían en el proceso de reflexión que muy bien ha señalado don Álvaro y que podrían eventualmente tener ajustes en su planificación que les demanden a ellos tomar decisiones sobre solicitud o no de prórrogas al Consejo. Ese dato es el que estamos necesitando en este momento para poder establecer, ahora sí el proceso siguiente que es el que yo comparto con don Gerardo, que es comunicarnos con cada uno de ellos y solicitar la posible decisión de si lo están haciendo con el modelo previo o con el nuevo modelo. Yo creo que ahí es donde entraría la posibilidad de tener dos insumos, es el número de posibles procesos que estarían en esa situación y los procesos que están planteándose en mantenerse o procesos que van a hacerlo con el nuevo modelo. Yo creo que solo con eso podríamos tomar la decisión y creo que el acuerdo podría ir sobre esa línea. Eso sí, le pediría a doña Heilyn, porque también entiendo que hay una necesaria respuesta que darle a ese oficio en un plazo establecido cuál podría ser eventualmente la respuesta que se le puede dar a esta universidad para que también reconozcan que como Consejo nosotros estamos haciendo el análisis respectivo para una mejor toma de decisiones. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, doña Susan. Don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

En realidad, es muy parecido a lo que acaba de decir doña Susan. Entonces, apoyo esa moción y creo que, si necesitamos la información. Por lo tanto, deberíamos de sacar un acuerdo en los términos que ya ella mencionó. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

De acuerdo. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Estoy totalmente de acuerdo, pero yo quisiera que acotáramos un poco más ese estudio, vamos a ver, a las carreras acreditadas que estén en el tercer año de la acreditación que les falten 2 años, ya que los que están en los primeros 2 años probablemente no están pensando todavía en la reacreditación y a estas les va a tocar obviamente con el modelo nuevo.

Pero las que estén en los últimos 2 años que ya probablemente estén pensando en la reacreditación, entonces decir "ok a esta les toca reacreditarse hasta finales o hasta enero del 2028", por poner un ejemplo, y ahí tenemos 2 años y a eso nos acercamos a cada una de las carreras, y ahí digo acotar, porque vamos a reducir en una gran cantidad de las carreras que vamos a estar analizando.

Con respecto, a las carreras que se presentan por primera vez también va a depender. Yo estoy de acuerdo que debemos ir impulsando el nuevo modelo, pero si hay una carrera que se está presentando por primera vez pero que ya comenzó su proceso de autoevaluación en julio del año pasado, esa carrera probablemente va a seguir con el modelo del 2009. Ahora, si hay alguna que nos dice que se va a acreditar a partir del año 2027, entonces yo sí creo que ahí sí debíamos poner una fecha para decir, las carreras nuevas que se presenten a partir de tal fecha tienen que ser con el modelo nuevo, que me parece que eso era un poco la idea que habíamos planteado en esa circular, que nosotros dijimos a partir del primero de enero las carreras que se presenten por primera vez. Pero, también consultarles aquellas que nos dijeron que se van a presentar por primera vez, porque pudiera también suceder que una carrera que comenzó en el mes de setiembre con su proceso de autoevaluación del año pasado, debido a que pasamos el modelo nuevo sienta que le es más conveniente trasladarse al modelo nuevo por las razones que sean. Entonces, yo también incluiría a las que están presentándose por primera vez.

Tal vez doña Yoleny nos puede dar ese número. Serán 40 carreras las que estén en esta situación de reacreditarse en los próximos 2 años o 50 de las carreras que nosotros tenemos, va a ser un número alto probablemente de carreras que estén en esa situación, pero esa es la forma de hacerlo.

Estoy totalmente de acuerdo con don Álvaro, de ir y hablar con cada una de ellas. No es mandar una circular, también reconocer que esto es algo que de alguna manera se nos pasó, en un proceso de planificación bien establecido esto lo debíamos tener nosotros mapeado desde hace un año que esto se iba a presentar y se nos pasó por la razón que sea. Entonces, con más razón debíamos ir uno a uno con la cantidad de esas carreras y reunirnos, ese es un criterio.

La decisión que podríamos tomar para esta carrera que nos hace la solicitud específica, es decir, que estamos en este proceso, porque si nosotros tomamos esta decisión, esta carrera ya nos dijo lo que quiere hacer, entonces, sería la primera a la que nos acerquemos y con ello le podamos de una vez hacer la decisión. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Argumentando lo que dice don Gerardo, que me parece excelente, es tener claro en poco

tiempo los distintos escenarios que se pueden dar, es decir, “este escenario es con tal carrera”, y con esos escenarios ya tomar la decisión de decir “vamos a acercarnos de tal manera, tal carrera y tal otra”. Porque, todavía no sabemos esas posibilidades que planteaba don Gerardo, de aquella que ya empezó el proceso y que se quería hacer en enero del 2027 o no la ha iniciado o lo va a iniciar en diciembre, en fin. Cuáles son los escenarios o los posibles escenarios, técnicamente hablando para abordar esos escenarios con el acuerdo, con el fin de decir “estas carreras tienen tiempo tal”, y eso también lo decía porque hay mucha confusión y se los digo porque el mismo día de la presentación del modelo, creo que lo habíamos comentado, las personas que estaban atrás mío decían, “bueno, es más de lo mismo”. Entonces, a mí me llamó mucho la atención, porque no hay una concepción clara del modelo y qué es lo que se está pretendiendo con el modelo. Les quedó a esas personas la sensación de que era igual, para efectos de eso y de que haya más acercamiento con ellos, porque sí me parece que de lo que está en el aire es que SINAES se tiene que acercar más a las carreras, apoyarlos más, estar más presentes y que no sean circulares como muy ligeras o generales. Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Muchas gracias, don Álvaro. Oyéndolos, creo que aquí hay 2 cosas fundamentales, una es la de definir los rangos de transición y de inicio de la aplicación del modelo, cosa que no podemos hacer si no tenemos la información que requerimos, por un lado, de las carreras que nos puedan decir si están interesadas o cómo se ven, y la otra es la información que nos tenga que proporcionar la DEA. Por lo tanto, una urgencia es definir las fechas en las que queremos que esa solicitud de información nos sea devuelta, tanto de SINAES como de las IES. Necesitamos esa información cuanto antes, no creo que sea una información en la que tengan que pensar más de 2 días. Tal vez, SINAES sí requiera un poquito más de tiempo en el procesamiento de datos, pero cada carrera deben haberlo ya conversado, si les parece.

Y la otra sería dar la respuesta que corresponde a la carrera que nos hizo la solicitud y que ha generado esta discusión, en el sentido de estar en el proceso de afinar las decisiones finales o las instrucciones que vamos a dar. ¿Qué les parece?

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Me parece bien, doña María Eugenia. Creo que le podríamos dar a la DEA o a la administración un plazo. Vamos a ver, yo siento que de los datos que nosotros tenemos perfectamente podemos decir tenemos tantas carreras que tienen que reacreditarse en los próximos 2 años, esa información nosotros la tenemos de nuestra base de datos y esto se puede sacar en un día de trabajo.

Con respecto a la consulta a las carreras, yo creo que sí hay que darle más tiempo, podemos ir consultando de acuerdo con los tiempos también, a los que se les venza más rápido nos les acercamos primero para poder ir nosotros desarrollando.

Pero, si tenemos que poner tiempo, yo le pediría a la DEA que nos presente esta tabla con escenarios de las realidades de las carreras acreditadas para saber cuántas carreras tenemos acreditadas, los plazos de vencimiento de la acreditación, con eso ya nosotros podríamos saber quiénes están cerca o quiénes están más lejos. Y también si tenemos información de las carreras que nos han dicho que se van a acreditar en el año 2026, vamos a ver, no es si la tenemos, la tenemos porque conforme a eso ya hicimos toda la planificación y hasta el presupuesto, ya tenemos el número de carreras que nos han dicho que se van a acreditar durante este año, acercarnos a ellas y hacer la misma consulta. Si algunas de ellas se van a acreditar con el modelo nuevo o se va a acreditar con un modelo 2009.

Creo que, esa información debíamos tenerla en un plazo máximo de 8 días de aquí al próximo martes, diría yo, que podríamos tenerla y a partir de ahí si tomar las decisiones de cómo vamos a hacer el acercamiento.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Excelente. Dicho esto, nosotros estaríamos tomando el acuerdo por una parte de informar a la carrera que nos ha hecho llegar el oficio, que este Consejo se encuentra analizando con información bien documentada la situación en la que se encuentra esa carrera para darle las instrucciones correspondientes. No sé, si habrá que definir el tiempo de que tenemos que darle eso. Y el segundo punto del acuerdo es solicitar a la DEA que nos dé una información relativa al estado en que se encuentran las carreras que están acreditadas o en proceso de acreditación respecto a su vencimiento, porque ya con eso nosotros podemos perfectamente identificar en qué nivel están y hacer rangos posibles. ¿Sería esa la idea, incluir en el acuerdo estos 2 aspectos? O ¿tenemos que hacer acuerdos separados? Creo que un solo acuerdo, porque uno lleva al otro, ¿doña Heilyn? Sí, entonces es responderle a la carrera que estamos acogiendo para su estudio y respuesta a la solicitud que nos han hecho, estaremos a la brevedad informándoles la instrucción que opera a la solicitud hecha. Y segundo es solicitar a la DEA de que en un plazo no mayor a 8 días naturales nos entregue un estado de las acreditaciones de todos y cada uno de los procesos que están en este momento en reacreditación.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

También, añadir las que nos han mencionado que se van a acreditar por primera vez.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

De acuerdo. Pulimos ese acuerdo.

Dra. Susan Francis Salazar:

Disculpe, y las que se van a acreditar según la planificación del SINAES, eso me parece que es importante.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Perfecto, agregamos ese tercer elemento. Bueno, si estamos de acuerdo con este acuerdo que nos puliría doña Heilyn para que tenga el contenido principal que hemos señalado, sírvase, por favor, levantar su mano. Muchas gracias, 6 personas presentes.

Aprovecho para informarles que me acaba de escribir don Walter de que no va a poder acompañarnos en la sesión.

Se conoce la solicitud contenida en el Oficio UNA-VD-OFIC-028-2026 del Proceso 92 y 246.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación aprobó el nuevo modelo de acreditación para carreras de grado universitario, estableciendo el año 2026 como período de transición y su aplicación obligatoria a partir de enero de 2027.
2. Que los procesos 92 y 246 solicitaron autorización a este Consejo para continuar utilizando el Modelo de Acreditación 2009 en los procesos de autoevaluación, cuyas fechas de entrega se encuentran previstas para enero de 2027.
3. Existen otras carreras y procesos de acreditación que se encuentran en condiciones similares a las señaladas en la solicitud presentada, lo cual exige un análisis integral que garantice un trato igualitario, objetivo y coherente para todos los casos análogos.
4. De conformidad con el principio de igualdad, así como con los principios de razonabilidad, objetividad y seguridad jurídica que rigen la actuación administrativa del SINAES, resulta necesario definir pautas generales que orienten la atención de solicitudes relacionadas con la aplicación de modelos de acreditación durante el período de transición.
5. El Consejo Nacional de Acreditación se encuentra actualmente en proceso de construcción y análisis de dichas pautas generales, a fin de establecer una línea institucional clara y uniforme.

SE ACUERDA:

1. Tener por recibida la solicitud presentada mediante el oficio UNA-VD-OFIC-028-2026 y declarar que la misma se encuentra en proceso de análisis.

2. Solicitar a la Dirección de Evaluación y Acreditación remitir al CNA en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la firmeza de esta acta, un estudio sobre las carreras que deban reacreditarse dentro de los próximos 24 meses, así como las carreras que han informado a SINAES su interés de acreditarse por primera vez en el año 2026 y están contempladas dentro de la planificación institucional.
3. Disponer la elaboración y aprobación de pautas generales que regulen la aplicación de los modelos de acreditación durante el período de transición establecido para el año 2026, con el fin de garantizar un trato igualitario y uniforme a todas las carreras involucradas.
4. Indicar que, una vez aprobadas dichas pautas, se comunicará oportunamente la resolución correspondiente respecto a la solicitud planteada, así como las disposiciones que resulten aplicables.
5. Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los procesos 92 y 246, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Votación unánime.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 123.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 123 presentó el informe de autoevaluación en fecha 6 de junio de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-224-2025 de la sesión 1881-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por la Dra. María Carmen Patino Alonso de España, Dra. Karime Montes Escobar de Ecuador y Mag. Mauricio Amador Granados de Costa Rica.
6. Que el 19 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Estadística, Sede Rodrigo Facio de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 3 de febrero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Estadística contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las

recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:

- Continuar con el fortalecimiento efectivo la oferta de cursos que posibiliten la flexibilización curricular del plan de estudios y aunar otras modalidades de ofertas formativas diversas.
 - Procurar un equilibrio en la distribución de cargas académicas que permitan ir atendiendo la investigación y la extensión, junto a la docencia.
 - Planificar estratégicamente la actividad investigativa en la carrera considerando acciones, metas e indicadores adecuados para valorarla.
 - Incursionar en la mejora pedagógica como un recurso que contribuya a sostener la permanencia de los estudiantes. Y atender las situaciones que podrían estar generando baja valoración de criterios principalmente los relacionados con la retención de los estudiantes.
 - Atender con particular esfuerzo e interés de superación la valoración de los criterios y estándares que bajaron respecto a la acreditación anterior.
 - Ajustar algunos objetivos del CM como se indica seguidamente:
 - Objetivo 2: Incrementar efectivamente la participación docente en iniciativas de investigación educativa en la formación de estadísticos y dar cuenta de los resultados obtenidos por medio de la difusión en diversos medios.
 - Objetivo 3: Garantizar para la comunidad estudiantil y académica, la disponibilidad de espacios con mobiliario y equipo adecuados para usos particulares de trabajo de esas comunidades.
 - Objetivo 4: Garantizar progresivamente una activa y efectiva participación del personal académico en particular el de tiempo completo en actividades profesionales nacionales e internacionales y generar de ellas un mecanismo de divulgación de logros al interior de la carrera y sus comunidades.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de febrero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de febrero de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de

advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 6-21.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 6-21 presentó el informe de autoevaluación en fecha 16 de julio de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-234-2025 de la sesión 1883-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
Que el equipo de pares estuvo conformado por el Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, Dra. Laura Teresa Tuta Ramirez de Colombia, Dra. María Gabriela Arias Cabalceta de Costa Rica y Mag. Maribell Varela Fallas de Costa Rica.
5. Que el 27 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Central de la Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 3 de febrero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Administración de Negocios y Contaduría contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Mantener los avances logrados por la carrera en su trayectoria de calidad desde las valoraciones de estándares y criterios.
 - Promover el mejoramiento de las vinculaciones académicas nacionales e internacionales y potenciar significativamente las pasantías académicas y estudiantiles y otro tipo de intercambios.
 - Procurar la mejora de ofertas académicas para alimentar la flexibilidad curricular en los planes de estudio de las carreras.
 - Fortalecer de manera efectiva, la producción académica indexada.
 - Atender la actividad de extensión de la carrera proporcionando un sistema de indicadores que permitan orientar su desarrollo y dar cuenta de sus logros y velar por su financiamiento.
 - Incorporar la investigación educativa como uno de los campos de fortalecimiento de la carrera.
 - Seguir buscando los recursos para ampliar el cuerpo docente mediante la contratación de persona con tiempo completo.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de febrero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de febrero de 2030.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:51 a.m. a 11:08 a.m.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93- Sede Heredia.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso 93- Sede Heredia presentó el informe de autoevaluación en fecha 12 de agosto de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-244-2025 de la sesión 1887-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por el Ph.D. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia, Dra. Lizeth Itziguery Solano Romo de México y Dr. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica.
6. Que el 27 de noviembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar presentado incorpora la mayoría de las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Computación y Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Computación, Sede Heredia de la Universidad Fidélitas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 3 febrero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Sistemas de Computación contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Conducir un proceso de fortalecimiento conceptual del Plan de estudios que exprese en forma explícita, el marco referencial de aquellos referentes de la disciplina que soportan el desarrollo de la carrera y en total correspondencia con la delimitación del objeto de estudio de esta y las respectivas acciones evaluativas que se expresan en su propuesta de desarrollo y en definición de contenidos de los cursos.
 - Continuar con procesos estratégicos planificados, ejecutados y evaluados del desarrollo de la investigación en sus diferentes niveles: en la formación del estudiante, en el desarrollo disciplinar y académico y en el campo de la docencia para la carrera y velar por la formación académica en investigación.
 - Es imperante que la carrera desarrolle una revisión exhaustiva del cumplimiento de los compromisos de mejora de la calidad asumidos en la acreditación anterior a fin de finiquitar las acciones que den nuevos bríos a los nuevos compromisos que derivan de esta acreditación y continúe demostrando su ruta hacia la excelencia.
 - Atender con particular cuidado la gestión global de la carrera y documentar de manera rigurosa las acciones, los indicadores de logro y los recursos para la valoración de la mejora de su calidad.
 - Consolidar una distribución de procesos y acciones en investigación y extensión que acompañen el desarrollo de la carrera para disminuir en lo posible la brecha que muestra una concentración de trabajo en la docencia.
 - Atender con cuidado las ofertas de actividades y cursos para la flexibilización curricular del plan de estudios y el desarrollo profesional de población graduada.
 - La carrera requiere analizar a profundidad la condición de las valoraciones de los criterios en los diferentes componentes, en particular los referidos al personal académico, a fin de fortalecerlas y mejorarlas.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 febrero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 febrero de 2030.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-07.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso PGR-07 presentó el informe de autoevaluación en fecha 22 de agosto de 2025.
4. Que mediante acuerdo CNA-259-2025 de la sesión 1891-2025, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por el Ph.D. José Juan Carrión Martínez de España, Dra. Libia Vélez Latorre de Colombia y Dr. Luis Carlos Rodríguez León de Costa Rica.
6. Que el 10 de diciembre de 2025 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar presentado incorpora la mayoría de las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar el programa de Maestría Profesional en Psicopedagogía, en todas las sedes y subsedes universitarias de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 3 febrero de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Psicopedagogía contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a al programa a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Reestructurar como se indica seguidamente las siguientes recomendaciones dadas por los pares evaluadores en la forma sugerida:
 - El programa requiere mantener el monitoreo del entorno educativo y social para asegurar su vigencia, mediante la planificación de importantes y participativas deliberaciones académicas con diversos públicos y el estudio sostenido de los informes y datos que alimenten el contenido del plan de estudios.
 - Es necesario diseñar y regular un programa de movilidad académica y estudiantil que garantice cupos específicos, asignando las ayudas mediante criterios de equidad y mérito académico, en lugar del orden de solicitud, por parte del estudiantado.
 - Fortalecer aquellas acciones y procesos que garanticen incrementar la calidad de la gestión de la carrera en todos los aspectos esenciales de tal gestión y

- registrar los logros que lo demuestren tanto en la gestión propiamente administrativa como académica, con particular atención a la consolidación de la investigación propia de un programa de posgrado.
- Procurar la proyección de la carrera mediante acciones innovadoras que puedan trascender incluso el ámbito nacional.
4. Motivar al programa para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar al programa que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 de febrero de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación el programa podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 3 febrero de 2030.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar al programa, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 9. Presentación del insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Pasamos a los 2 últimos puntos de la agenda tratando de sacarlos, si fuera posible. No sé, si se pudieran quedar un poquitito más.

Vamos a entrar al punto que es la presentación del insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA, se nos hizo llegar el material que doña Heilyn elaboró, creo que todos lo hemos leído y le solicitaría a doña Heilyn que de manera muy concisa pudiese hacernos una presentación de ese cambio que se ha propuesto.

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández:

Claro. Muchas gracias, doña María Eugenia. Aquí voy a hacerles una pequeña presentación y de manera muy sucinta, porque creo que ya el tema había sido abordado en otro momento.

Como antecedentes, sabemos que existe un reglamento de reconsideración que fue aprobado en la sesión 595 del 2009, celebrada el 16 de noviembre del 2009. Se solicitó en el año 2024, la revisión integral de este reglamento mediante el acuerdo CNA-413-2024 del 19 de noviembre del 2024.

En noviembre del año pasado del 2025, yo hice la presentación de la propuesta de reforma que se estaba presentando y ustedes me solicitaron que le hiciera algunas modificaciones con el fin de disminuir un poco los plazos y ser un poco más eficientes en el tratamiento de los recursos de reconsideración, y atendiendo a esa solicitud que ustedes me hacen les presento las modificaciones sugeridas.

La primera modificación es eliminar el párrafo final del artículo 7 y reubicarlo en el artículo 6, disminuyendo o aclarando en cada una de las etapas el proceso que se iba a llevar a cabo para la atención del recurso de reconsideración.

Quisiera comentarles que parte de la atención de este recurso, pues también está muy relacionado al flujo de trabajo que tienen los compañeros de la Dirección de Evaluación y Acreditación. En ese sentido, yo me reuní con doña Angélica y algunos compañeros del equipo para poder disminuir esos plazos que ustedes me indicaron, se hizo un estudio y de verdad que se trató de disminuir todos los tiempos, incluyendo todas las etapas que tienen que ver con el recurso de reconsideración, incluso hasta el mismo proceso de contratación del revisor, se disminuyeron muchísimo.

Ahora, quisiera presentarles más adelante el comparativo de plazos de acuerdo con lo que se llevaba antes y a lo que un proceso de reconsideración en la actualidad se está llevando. La línea de tiempo sería, primero recordarles que hay un proceso de recepción después de que se notifica el acuerdo, que son 30 días. Entonces, una vez que se presenta este recurso de reconsideración hay un proceso de admisibilidad. ¿Qué conlleva ese proceso de admisibilidad? Una revisión por parte de los compañeros de la DEA. Aquí hay una revisión en caso de que se requiriera un criterio legal, por parte de la asesoría legal se daría ese criterio, y en caso también de que se detecte que algún requisito no se cumplió por parte de la carrera se tiene que hacer la devolución y son 5 días adicionales, pero en total son 18 días. Ustedes dirán que es mucho, sin embargo, acá también está incluido una parte de revisión de parte del registro de expertos, ellos tienen que revisar dentro de su lista de profesionales cuál es el profesional que está disponible para la atención del recurso. Entonces, por eso es que se lleva también un proceso ahí un poco largo que creo que es de 8 días.

Una vez, que se pasa esta etapa de admisibilidad hay un nombramiento revisor, para esto se dispusieron 10 días que básicamente son 3 sesiones para que se pueda hacer ese

nombramiento. ¿Por qué? Porque no siempre hay disponibilidad dentro de la agenda para ubicar el tema dentro de las sesiones, por lo que se da un plazo de 10 días.

Después, hay una etapa de contratación de revisor que es un tiempo récord definitivamente, porque es de 23 días, ustedes podrán pensar que es muchísimo, pero para efectos de hacer un proceso de contratación sí se requiere de este plazo y puedo decirles que se pusieron plazos muy cortos para concretar este proceso. Después, el informe del revisor es 20 días. Se mantuvo en 20 días en virtud de que más bien incluso anteriormente estaba para 6 semanas, se disminuyó a 20 días únicamente. Se les está otorgando 8 días para que se brinde el informe técnico del gestor, antes estaba para 15 días y se disminuyó a 8 días, tomando en consideración también de que los compañeros, según me indicaron ellos, tienen gran cantidad de procesos a cargo y ahora con el tema de la presencialidad requiere también esta dirección o esa gestión de parte de ellos.

El envío del insumo técnico sería de 3 días y de la decisión final del CNA se disminuyó de 45 días, que inicialmente como estaba el reglamento anterior, a 15 días que consideramos que es un plazo bastante aceptable para que ustedes puedan tomar la decisión. Básicamente, ese plazo es por el tema también de la ubicación de la agenda de las sesiones del CNA.

Como les decía, ese es el comparativo de plazos máximos establecidos por etapa en el proceso de reconsideración. Vemos que en el proceso anterior estaba un plazo de 146 días. Importante decirles que cuando yo hablo de días son días hábiles y para el reglamento que se está proponiendo, acá hay un error porque en realidad son 97 a 107 días, el correcto está en el insumo que ustedes tienen. Acá fue que a mí se me fue cambiarlo, pero es de 97 a 107 días, entonces es muchísimo menor.

Quería mostrarles este cuadro comparativo que es en casos reales, para que ustedes vean la forma en cómo se ha disminuido sin que esté aprobado el reglamento y el procedimiento que se está proponiendo, aun así, ya se ha bajado y ha habido un compromiso de parte de todo el personal e incluso se nota en el propio Consejo en disminuir, ser más expeditos y eficientes en la tramitación de estos procesos.

Vemos que acá en el proceso 252, se tardó 182 días hábiles y para el proceso 280, que no sé si lo tienen presente, que fue el proceso de un proceso que se llevó de una universidad que le dimos audiencia y demás, se tardó 66 días hábiles. Entonces, vean que se disminuyó casi que más de la mitad. Entonces, sí ha habido un compromiso bastante real.

Básicamente, esa sería la presentación, el insumo de la propuesta de acuerdo está también dentro del expediente. ¿Tienen alguna consulta adicional?

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Someto a criterio de ustedes. Adelante, don Álvaro.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Gracias. Es solo una cuestión de matiz, un asunto de que no se trata de una eliminación de etapas, sino de una formalización y explicitación de plazos para que no quede como que se están eliminando, si no es un reacomodo.

Por otro lado, me preocupo un poco el impacto operativo en el 2026, porque se dice que van a estar muy ocupados, que van a estar más días fuera de la oficina por el asunto de las visitas presenciales, y esto podría significar un riesgo institucional, porque resta viabilidad a los plazos propuestos y que puede haber un riesgo en ese sentido, podría después tener un problema de control interno en el sentido de que hay una omisión previsible, porque lo están señalando. Entonces, ahí sí me preocuparía un poco el asunto. Solamente, gracias.

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández:

Precisamente, don Álvaro, esos plazos fueron trabajados en conjunto con los compañeros de la DEA, precisamente para evitar ese tipo de riesgos, y si hay un margen de acción importante. Ciertamente, hay una disminución bastante importante, pero sí hay un margen de acción que ellos están manejando.

Dr. Álvaro Mora Espinoza:

Gracias.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Muy bien. Tenemos socializado a través del drive la propuesta de acuerdo que contiene fundamentalmente lo que nos ha presentado doña Heilyn. El documento se llama Insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA.

Después de los considerandos, hay una propuesta de acuerdo que contiene 3 puntos, con un desglose del primero en 5 aspectos. El primero es aprobar la propuesta para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento de reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES para que se lea de la siguiente forma: Artículo 6. Proceso de análisis del Recurso. El análisis del recurso seguirá el siguiente procedimiento: 1. Una vez admitido el recurso para estudio el cual se realizará en un plazo de 3 días hábiles, el área técnica de la División de Evaluación y Acreditación elaborará el insumo técnico en un plazo de 7 días hábiles.

El insumo técnico incluirá además el listado de los posibles profesionales revisores que preparará el Registro de Expertos en un plazo de 8 días hábiles. En caso de que los agravios refieran a aspectos legales la División de Evaluación y Acreditación remitirá a consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos, el cual tendrá 5 días hábiles para emitir el criterio correspondiente.

El segundo aspecto a este punto es: Una vez presentado el insumo a la secretaría, el Consejo Nacional de Acreditación revisará los agravios y determinará si para la resolución de este, se requiere la revisión de un profesional revisor experto para complementar el análisis de fondo. El Consejo contará con un plazo de 10 días hábiles para revisar los agravios y nombrar al revisor en caso de que proceda.

El tercer aspecto a este punto: En caso de que lo considere necesario, el Consejo de oficio o a solicitud del gestionante, acordará la convocatoria a una comparecencia de los representantes de la carrera, en sesión ordinaria.

Cuarto aspecto: La Administración realizará el proceso de contratación del profesional revisor externo, cuando así lo haya acordado, de conformidad con los parámetros en un plazo de 23 días hábiles.

Quinto aspecto: El profesional revisor externo, contará con un plazo de 20 días hábiles para realizar la revisión del expediente y presentará las conclusiones técnicas al Consejo en la siguiente Sesión Ordinaria, según corresponda.

Último aspecto de este punto es: Una vez presentado el informe por parte del profesional revisor externo, el área técnica elaborará, en un plazo de 11 días hábiles, el insumo de decisión que remitirá al Consejo para su resolución final.

Por tanto, el artículo 7 también queda modificado y dice: El Recurso de Reconsideración será resuelto por el Consejo en el plazo de 15 días hábiles siguientes al momento en que el Consejo recibe el insumo de decisión por parte del área técnica.

El acuerdo instruye a la dirección ejecutiva para realizar los trámites de publicación y estaríamos en la posibilidad de darle un acuerdo firme. Si todos están de acuerdo, les solicito votar. Muy bien, 6 votos a favor, en firme. Muchas gracias.

Los miembros del Consejo analizan la presentación del insumo para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el CNA.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 12 inciso a) de la Ley 8256 “Ley de Creación de SINAES” del 2 de mayo de 2002, indica que dentro de funciones y atribuciones del CNA se encuentra:
 - a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.

2. Que el Reglamento de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES vigente establece en los artículos 6 y 7 que:

ARTICULO 6. Proceso de análisis del Recurso.

Admitido el recurso; el Consejo Nacional de Acreditación revisará los agravios y determinará si requiere de un criterio técnico para complementar el análisis de fondo. De proceder el criterio técnico, se nombrará un profesional revisor externo que presentará las conclusiones técnicas al Consejo Nacional de Acreditación para resolver en forma definitiva.

Artículo 7. Resolución final del recurso de reconsideración.

El Recurso de Reconsideración será resuelto por el Consejo Nacional de Acreditación dentro de los 45 días hábiles siguientes al momento en que el Consejo determine que el expediente de la reconsideración se encuentre completo para el dictado de la resolución de fondo. El Consejo tendrá la facultad, por sí o a solicitud del gestionante, para acordar la comparecencia de los representantes de la carrera solicitante y de los expertos que llegare a estimar necesarios, antes del dictado de la resolución de fondo, según sea el caso.

3. Es interés de este Consejo, que el plazo del procedimiento que se lleva a cabo para resolver los recursos de reconsideración disminuya, a fin de garantizar al usuario una atención eficiente de sus solicitudes, conforme las condiciones que establece la normativa nacional.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta para la modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento de Reconsideración contra los Acuerdos de los Procesos de Acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES para que en adelante se lea:

ARTICULO 6. Proceso de análisis del Recurso. El análisis del recurso seguirá el siguiente procedimiento:

1. *Una vez admitido el recurso para estudio el cual se realizará en un plazo de 3 días hábiles, el área técnica de la División de Evaluación y Acreditación elaborará el insumo técnico en un plazo de 7 días hábiles. El insumo técnico incluirá además el listado de los posibles profesionales revisores que preparará el Registro de Expertos en un plazo de 8 días hábiles. En caso de que los agravios refieran a aspectos legales la División de Evaluación y Acreditación remitirá a consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos, el cual tendrá 5 días hábiles para emitir el criterio correspondiente.*
2. *Una vez presentado el insumo a la secretaría, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) revisará los agravios y determinará si para la resolución de este, se requiere la revisión de un profesional revisor experto para complementar el análisis de fondo. El CNA contará con un plazo de 10 días hábiles para revisar los agravios y nombrar al revisor en caso de que proceda.*
3. *En caso de que lo considere necesario, el Consejo Nacional de Acreditación de oficio o a solicitud del gestionante, acordará la convocatoria a una comparecencia de los representantes de la carrera, en sesión ordinaria.*

4. La Administración realizará el proceso de contratación del profesional revisor externo, cuando así lo haya acordado, de conformidad con los parámetros en un plazo de 23 días hábiles.
5. El profesional revisor externo, contará con un plazo de 20 días hábiles para realizar la revisión del expediente y presentará las conclusiones técnicas al Consejo Nacional de Acreditación en la siguiente Sesión Ordinaria, según corresponda.
6. Una vez presentado el informe por parte del profesional revisor externo, el área técnica elaborará, en un plazo de 11 días hábiles, el insumo de decisión que remitirá al CNA para su resolución final.

Artículo 7. Resolución final del recurso de reconsideración.

El Recurso de Reconsideración será resuelto por el Consejo Nacional de Acreditación en el plazo de 15 días hábiles siguientes al momento en que el Consejo recibe el insumo de decisión por parte del área técnica.

2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se realice los trámites de publicación respectivos.
 3. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 10. Declaración de confidencialidad.

Los miembros del Consejo analizan la propuesta de modificación del ACUERDO-CNA-291-2025: Propuesta de acuerdo sobre el Estudio Especial EE-02-2025 por parte de la Auditoría Interna, el cual se mantiene en condición de confidencialidad en seguimiento a la votación previa relacionada a este tema que se realizó en el Artículo 7 del acta 1900, celebrada el 4 de noviembre del 2025.

Artículo 11. Propuesta de modificación del ACUERDO-CNA-291-2025: Propuesta de acuerdo sobre el Estudio Especial EE-02-2025 por parte de la Auditoría Interna.

Los miembros del Consejo analizan la propuesta de modificación del ACUERDO-CNA-291-2025: Propuesta de acuerdo sobre el Estudio Especial EE-02-2025 por parte de la Auditoría Interna.

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro del Plan Anual de Auditoría correspondiente al periodo 2025 se encuentra el “Estudio sobre el cumplimiento de requisitos de idoneidad en funcionarios de puestos de dirección de división del SINAES”, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos para los puestos de dirección en las tres divisiones del SINAES.
2. Que el Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno del SINAES presentó ante el Consejo el informe, los hallazgos y recomendaciones en relación con el estudio realizado en sesión N°1889 del 31 de octubre del 2025.
3. El CNA en sesión N°1900 del 04 de noviembre, 2025 da por conocido el informe y acoge las recomendaciones brindadas por el Auditor Interno solicitando la modificación del punto 3.1 para que el criterio técnico-jurídico que se requiere sea emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos con el aval de la Dirección de la DSAG, con el fin de garantizar la objetividad de las recomendaciones que de ahí se deriven.
4. El CNA instruye a la Asesora Legal y a la Directora a.i. de la DSAG para que lleven a cabo el informe técnico-jurídico.
5. En sesión N°1915 del 16 de enero, 2026 la Asesora Legal presenta ante el CNA el informe técnico-jurídico de forma preliminar.
6. Que del informe preliminar se desprende que la persona que ocupa el puesto de Directora a.i. de la DSAG formó parte del expediente de reclutamiento que se encuentra bajo análisis, lo cual podría ocasionar un conflicto de intereses.

SE ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo CNA-291-2025 en su punto N°3 para que se lea de la siguiente manera:
 3. *Solicitar a la Auditoría Interna se modifique la recomendación indicada en el punto 3.1 para que el criterio técnico-jurídico que se requiere sea emitido únicamente por la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el fin de garantizar la objetividad de las recomendaciones que de ahí se deriven.*
2. Informar sobre este acuerdo a la Auditoría Interna y a la Unidad de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y CATORCE MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld
Vicepresidenta

Téc. Marianella Mora Amador
Secretaria Ejecutiva del Consejo